



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021

PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH,
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023


CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE
HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA,
TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS
ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN,
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2024.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA, TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN, DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA DISIMED, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JULIO CÉSAR MÉNDEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR ROMERO CORTINEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO”, declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:
 - 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 21,821, Libro número 643 de fecha 07 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248 de la Ciudad de México y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09102020-223531 de fecha 09 de octubre de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021</p> <p style="text-align: center;">PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA, TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN, DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.</p>
---	--	---


ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- 1.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "RLAASSP"; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **DR. CÉSAR ERNESTO UHLIG GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR MEDICO DEL EQUIPO DE GESTION, ASESORIA Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. **Anexo Número 02 (Dos)**
- 1.4 De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento **JAVIER GUEVARA DÁVILA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, R.F.C. [REDACTED] facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.
- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA de carácter NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GY013-N-281-2023, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 3 fracción II, 39, 42, 46, 48, 81 y 84 de su Reglamento (RLAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS).
- 1.6 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **000000085-2024**, para la cuenta presupuestal número **42060427**, para el RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, emitido por la Dirección de Finanzas de "EL INSTITUTO". **Anexo Número 15 (Quince)**
- 1.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- 1.8 Tiene establecido su domicilio en **Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050**,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número **03/psj/dc/ps/2024/061**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021</p> <p style="text-align: center;">PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA, TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN, DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.</p>
---	--	---

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de sus representantes, declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **71,956, libro 1,377** de fecha **13 de noviembre de 1997**, pasada ante la fe del **Licenciado Francisco Talavera Autrique**, titular de la Notaría Pública **221**, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría Número 50 la que es titular el **Licenciado Joaquín Talavera Sánchez**, de la Ciudad de México, en ese entonces **Distrito Federal**, denominada **DISIMED, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE "A")** cuyo objeto social consiste, en la fabricación, compra venta, importación, exportación, representación, consignación, y /o maquila de materias primas, instrumentos reactivos para laboratorio, medicamentos y en general todo lo relacionado con la industria química y farmacéutica, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad, bajo el **folio mercantil número 230667** de fecha **19 de diciembre de 1997**.

II.2 El **C. Julio César Méndez Hernández**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el **instrumento notarial número 58,417 Libro 919** de fecha **12 de octubre de 2023**, otorgada ante la fe del **Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia**, titular de la **notaría 34, de la ciudad de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DIS971113SG8**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED]

teléfono [REDACTED] **movil:** [REDACTED] **correo electrónico**
proyectos@disimed.com.mx y/o Anexo Número 13 (Trece) "FORMATO
PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO
JURÍDICO" mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **dj/sjz/dc/ps/2024/061**
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las a reas. requeriente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca

Se testan datos referentes a domicilio, teléfonos privados por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y, cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 113, fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021

PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH,
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE
HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA,
TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS
ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN,
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2024.

- II.7 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Instrumento Notarial número **49,248** libro **909** de fecha **05 de noviembre de 2013**, otorgada ante la fe del **Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto**, Notario Público número **131** de la **Ciudad de México**, en ese entonces **Distrito Federal**, denominada **MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE "B")**, cuyo objeto social consiste, en suministrar y recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos, de organización, contables, jurídicos, financieros, publicitarios, de procesamiento de datos y cualquier otra ciencia o técnica en general a personas físicas o morales, entre otros, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la **Ciudad de México**, en ese entonces **Distrito Federal**, bajo el folio mercantil electrónico **505910-1** de fecha **06 de diciembre de 2013**.
- II.8 El **C. Oscar Romero Cortínez**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el **Instrumento notarial número 142,774, Volumen 1,964, Folio 114** de fecha **29 de noviembre del 2023**, otorgada ante la fe del **Licenciado José Manuel Huerta Martínez**, Titular de la **Notaría Pública número 79** del Estado de México con residencia en **Ciudad de los Reyes La Paz**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MED131106UPA**.
- II.11 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.12 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED]
[REDACTED] telefónico [REDACTED] móvil: [REDACTED] correo electrónico **proyectos@disimed.com.mx** y/o **Anexo Número 13 (Trece) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.13 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **14,480** de fecha **18 de junio de 1991**, pasada ante la fe del **Licenciado Alejandro E. del Valle Palazuelos**, titular de la **Notaría Pública 149** de la **Ciudad de México**, en ese entonces **Distrito Federal**, denominada **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 01/051/0c/ps/2024/061

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca

Se testan datos referentes a domicilio, teléfonos privados por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y, cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 113, fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021

PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH,
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE
HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA,
TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS
ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN,
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2024.

(PARTICIPANTE "C"), cuyo objeto social consiste, en la consultoría y asesoría de todo tipo de temas de carácter industrial, tecnológico, administrativo y comercial, desarrollo y promoción de todo tipo de proyectos de servicios e inversión, fabricación y comercialización nacional e internacional y distribución de toda clase de equipos, bienes muebles y bienes de consumo, así como de materia primas relacionadas con los anteriores, arrendamiento y subarrendamiento, en su carácter de arrendador o arrendatario o de subarrendador o subarrendatario de equipos, bienes inmuebles y bienes muebles, adquisición y enajenación, compraventa y exportación por cualquier título legal de todo tipo de equipos y bienes muebles e inmuebles, representaciones industriales y comerciales en México o en el extranjero, la realización de todos los actos y la celebración de todos los contratos, sean de naturaleza que fueren en tanto que se relacionen o sean necesarios o convenientes de los fines anteriores, entre otros, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma ciudad, bajo el folio mercantil número 155,471 de fecha 31 de marzo de 1992.

- II.14** El **C. Javier Hernández Pérez**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el instrumento notarial número **58,257 libro 916**, de fecha **03 de mayo de 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Luis Alberto Sánchez Tapia**, titular de la notaría **34**, de la ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad bajo el Folio Mercantil electrónico número **155471-1 de fecha 25 abril de 2023** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.15** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.16** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CPI9106184E5**.
- II.17** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.18** Tiene establecido su domicilio en [REDACTED]
[REDACTED]
teléfono [REDACTED] móvil: [REDACTED] correo electrónico
proyectos@disimed.com.mx y/o Anexo Numero 13 (Trece) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO" mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **01/psj/bc/ps/2024/061**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca

Se testan datos referentes a domicilio, teléfonos privados, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y, cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 113, fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021

PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH,
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE
HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA,
TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS
ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN,
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2024.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA, TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN, DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo Número 01 (Uno) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

Anexo Número 02 (Dos) OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO

Anexo Número 03 (Tres) RELACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIOS DE LABORATORIO RESPONSABLE DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Anexo Número 04 (Cuatro) CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Anexo Número 05 (Cinco) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PAQUETES DE ESTUDIOS LAS PRUEBAS OFERTADAS ESTÁN AGRUPADAS POR SUBPARTIDAS DE ESTUDIOS.

Anexo Número 06 (Seis) BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO.

Anexo Número 07 (Siete) FORMATO DE REGISTRO DE CAPACITACIÓN

Anexo Número 08 (Ocho) REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS REALIZADOS

Anexo Número 09 (Nueve) BITÁCORA DE INVENTARIO Y CONTROL DE REACTIVOS E INSUMOS

Anexo Número 10 (Diez) REPORTE DE FALLA DE EQUIPOS

Anexo Número 11 (Once) FECHA DE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO

Anexo Número 12 (Doce) AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN

Anexo Número 13 (Trece) FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO.

Anexo Número 14 (Catorce) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Anexo Número 15 (Quince) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

Anexo Número 16 (Dieciséis) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021

PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH,
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-060GYR013-N-281-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE
HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA,
TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS
ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN,
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2024.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5, 808,020.32 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL VEINTE PESOS 32/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un monto máximo de **\$14, 518,963.12 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES**. Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA, TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN, DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”** y Anexo Número 05 (Cinco) que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

DJ/PSJ/DC/PS/2024/061

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021

PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH,
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE
HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA,
TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS
ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN,
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2024.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada conforme a lo siguiente:

El pago se realizará conforme a los estudios realizados, después de que el proveedor entregue la facturación correspondiente con los siguientes requisitos: original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios otorgados, número de proveedor, número de contrato, sello de recepción, así como reporte mensual de estudios realizados que corresponda a la factura que se tramitará. **Anexo Número 08 (Ocho)**

Previa validación de las unidades, la documentación deberá ser entregada por "EL PROVEEDOR" para el programa IMSS-BIENESTAR en calle Reforma 205, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050, para la emisión del contra - recibo de pago correspondiente en un horario 8 a 13 horas.

En este tenor, las personas colectivas denominadas **DISIMED. S.A. DE C.V., MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. convienen expresamente en designar a CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. para efectuar el cobro de los comprobantes fiscales correspondientes** relativos al servicio objeto del presente instrumento jurídico conforme al párrafo anterior. **Anexo Número 14 (Catorce)** "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021

PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH,
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-60-GYR-050GYR013-N-281-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE
HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA,
TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS
ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN,
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2024.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.


En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021</p> <p style="text-align: center;">PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA, TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN, DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.</p>
---	--	---

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)”, “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)” y la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)”, todas en sentido Positivo y Vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, “EL INSTITUTO” podrá aceptar de “EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” y de acuerdo a lo siguiente:

Se requiere la prestación de servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones contenidas en el **Anexo Número 01 (Uno) y Anexo Número 05 (Cinco)**

“EL PROVEEDOR” cotizó los 26 estudios de laboratorio siguientes: Glucosa, Urea, Creatinina, Ácido Úrico, Colesterol Total, Triglicéridos, Bilirrubina Total, Bilirrubina directa, Alaninotransferasa (TGP), Aspartatoamino (TGO), Fosfatasa Alcalina, Amilasa, LDH, Proteínas Totales Suero, Albumina, , CPK, MB, Sodio, Cloro, Potasio, tiempo de Protrombina, Tiempo Parcial de Tromboplastina, Biometría Hemática, Examen General de Orina, Hemoglobina Glucosilada y Gasometría, por lo que deberá de contar con resultados mínimos y máximos de control de calidad externo de los mismos y estos se deberán realizar mensualmente. Sin costo para el Instituto.

Las especificaciones técnicas de la prestación del servicio se encuentran establecidas en el **Anexo Número 04 (Cuatro)** de Especificaciones técnicas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021

PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH,
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE
HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA,
TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS
ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN,
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2024.

Se requiere que **“EL PROVEEDOR”** suministre la primera dotación de reactivos y consumibles, correspondiente a 45 días de consumo y deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato de acuerdo a la demanda máxima mensual de los estudios señalados en el **Anexo Número 01 (Uno)** y **Anexo Número 05 (Cinco)** de cada uno de los paquetes por unidad médica.

La reposición de los reactivos e insumos se realizará basándose en el levantamiento y registro de un inventario **Anexo Número 09 (Nueve)** en cada unidad médica, garantizando de esta manera la realización y demanda de estudios de los servicios de laboratorio clínico en las diferentes unidades médicas, de conformidad con la siguiente programación **Anexo Número 11 (Once)**

La entrega de reactivos e insumos será el tercer día hábil posterior a la elaboración del inventario cuando las fechas abarquen sábado y domingo se recorrerán las fechas al siguiente día laboral, el horario en que se deberá realizar el inventario será de 08:00 a 14:00 horas, utilizando para tal efecto el formato **Anexo Número 09 (Nueve)**, Bitácora de Control de Reactivos e Insumos que es firmado por personal institucional de conformidad y por el representante de la empresa ganadora que hace entrega de los insumos en cada una de las unidades Hospitalarias. Del levantamiento que realice el prestador de servicios, proporcionará copia a los responsables de cada uno de los laboratoristas.

Los reactivos deberán ser entregados en el servicio de laboratorio, a través de personal acreditado por la empresa licitante ganadora.

Los reactivos deberán ser entregados en el rango de temperatura indicados por el fabricante, debidamente conservados y empaquetados.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo de 15 días naturales a partir del inicio del contrato para la adecuación, instalación, funcionamiento de los analizadores en cada laboratorio de los 09 HR y la U.C.E. de Huajuapán, para el programa IMSS-bienestar, durante este tiempo **“EL PROVEEDOR”** se compromete a solventar los estudios solicitados a través de los convenios con laboratorios autorizados

En caso de haber insumos que se hayan recibido en malas condiciones el proveedor licitante ganador deberá de reponer los reactivos en un plazo no mayor a 24 horas, en caso de incumplimiento se aplicaran penalizaciones.

Los reactivos, insumos y equipo así como los accesorios para realizar las pruebas especificadas en el **Anexo Número 01 (Uno)** y **Anexo Número 05 (Cinco)** del presente requerimiento, deberán de ser sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en este caso, para el Programa IMSS-BIENESTAR, debido que el servicio contratado es de 26 pruebas de laboratorio.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

07/251/DC/PS/2024/061

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de la Organización Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021

PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH,
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE
HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA,
TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS
ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN,
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2024.

“EL PROVEEDOR” otorgará en calidad de comodato hasta el término del contrato el equipo adecuado y funcional para realizar las 26 pruebas además los materiales de laboratorio, accesorios, consumibles, computadora, impresora, papel y tóner indispensables.

En caso de que los bienes en calidad de comodato presenten problemas de calidad o vicios ocultos, se deberá notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto.

MANTENIMIENTO.

“EL PROVEEDOR” estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a la totalidad de los equipos de laboratorios, complementarios, de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

“EL PROVEEDOR” dentro de los 10 días hábiles posteriores a la instalación de los equipos hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico y al Jefe de Conservación de la Unidad Médica, denominando el **Anexo Número 06 (Seis)** de los Equipos (incluyendo sus protocolos correspondientes).

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo con el calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los laboratorios clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento preventivo deberá prestarse en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo Número 06 (Seis)** de los Equipos.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, “EL PROVEEDOR” deberá elaborar un reporte que valide el cumplimiento del mantenimiento preventivo, recabando el visto bueno del Responsable de Laboratorio Clínico, además de registrar en la bitácora del equipo, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición de acuerdo a la normativa vigente la cual deberá ser congruente con la información que consigne en el referido reporte, **Anexo Número 06 (Seis)** y **Anexo Número 10 (Diez)**, a su vez se requiere que el reporte lo proporcione al Residente de conservación de la unidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021

PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH,
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE
HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA,
TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLAN, MATIAS
ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN,
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2024.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El Director, Administrador o Encargado del Laboratorio reportará fallas o descomposturas del o los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo o periféricos al enlace designado por el **"EL PROVEEDOR"**, vía telefónica y correo electrónico a soporte de asistencia técnica, siendo obligación de **"EL PROVEEDOR"** asignar el folio correspondiente, así mismo deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, la cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, equipo reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente; procediendo a elaborar el reporte, utilizando el formato contenido en el **Anexo Número 10 (Diez)** "Reporte de Falla de los Equipos". Por su parte el **"EL PROVEEDOR"** deberá efectuar las reparaciones en el plazo no mayor a 24 horas siguientes contadas a partir de la notificación del reporte.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar un laboratorio alterno para que realice los estudios y entregue los resultados en los mismos términos condiciones solicitados por IMSS Bienestar en el tiempo en que el equipo no opere o funcione, debiendo entregar un catálogo por unidad médica hospitalaria con los cuales ha establecido convenio, así también deberá entregar copia simple del referido convenio vigente con los laboratorios.

"EL PROVEEDOR" deberá inscribir a cada laboratorio en por lo menos 1 programa de evaluación externa de calidad que cubra las pruebas solicitadas.

REPORTE DE ESTUDIOS

El reporte del resultado deberá contener:

Descripción de los estudios solicitados, resultado, fecha de realización del estudio, valores de referencia, nombre completo del paciente, número de seguridad social, unidad de adscripción del paciente, folio y nombre del personal de laboratorio que proceso el estudio, El folio del laboratorio se compone por 10 dígitos, iniciando con año, mes, día (dos dígitos cada uno) y los últimos cuatro dígitos corresponden a la unidad de información. Ejemplo folio: 2301010001 (1ro. de enero de 2024, folio número uno de la unidad).

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" previo a la instalación de los equipos propuestos verificará los espacios físicos para que se adecuen a las áreas de trabajo y se compromete a realizar sin costo para **"EL INSTITUTO"**, las adecuaciones ambientales en cada una de las áreas de las Unidades Médicas, tales como unidades de energía ininterrumpida, aire acondicionado y red, en los lugares donde operarán los equipos, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante de los equipos, así como a las necesidades que manifiesten los directivos de cada una de las unidades médicas acorde al presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021

PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH,
S.A.P.J. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE
HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA,
TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS
ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN,
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2024.

PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- En virtud de que el presente contrato se adjudicó de manera conjunta, atendiendo a lo que dispone el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se describen las obligaciones que corresponderá a **"EL PROVEEDOR"** cumplir en forma **conjunta y solidaria**, de acuerdo a su participación indicada en el **Convenio de Participación Conjunta**, que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo Número 14 (Catorce) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**.

"EL PROVEEDOR" conviene en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para prestar el servicio objeto del presente contrato, de la siguiente manera:

PARTICIPANTE "A": Se obliga a otorgar los recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros, obligándose a coadyuvar en la ejecución del servicio integral de laboratorio clínico, en los terminos y exigibilidades establecidas en la Licitación Pública Nacional Electrónica numero LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023, al contar con la capacidad y experiencia necesaria como integrador en la prestación del **"SERVICIOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA, TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN, DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024"**, dada su especialización en ese ramo.

En la inteligencia que de ello no implica de ningún modo que se encuentre habilitado o facultado para emitir facturas o recibir pagos, ya que como se expresa en la clausula tercera del convenio de participación conjunta, el unico responsable de ello es el **PARTICIPANTE "C"**.

PARTICIPANTE "B": otorgará de manera adicional los recursos económicos y financieros, así como asuntos administrativos relacionados con las gestorías de cobranza, en los terminos y exigibilidades establecidas en la Licitación Pública Nacional Electrónica numero LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023, al contar con la capacidad y experiencia necesaria como integrador en la prestación del **"SERVICIOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA, TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN, DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024"**

En la inteligencia que de ello no implica de ningún modo que se encuentre habilitado o facultado para emitir facturas o recibir pagos, ya que como se expresa en la clausula tercera del convenio de participación conjunta, el unico responsable de ello es el **PARTICIPANTE "C"**.

PARTICIPANTE "C": se obliga a la coordinación, ejecución y/o prestación de los servicios integrales materia de contratación, otorgando para tal efecto los recursos técnicos, legales, administrativos, económicos, financieros, así como los recursos técnicos del sistema de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

02/2537/DC/PS/2024/061

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021

PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH,
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE
HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA,
TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS
ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN,
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2024.

información solicitado, y los recursos e infraestructura relacionados con el almacenamiento, distribución, logística de información y resultados necesarios, en los términos y exigibilidades establecidas en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023, al contar con la capacidad y experiencia necesaria como integrador en la prestación de los "SERVICIOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA, TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN, DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024", dada su especialización en ese ramo.

Todos los participantes aceptan expresamente en designar como representante común a **DISIMED. S.A. DE C.V.** otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con el presente instrumento jurídico.

En este tenor, las personas colectivas denominadas **MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.** se obligan para efectos del presente instrumento jurídico como **responsables conjuntivos y solidarios** de **DISIMED. S.A. DE C.V.**, para responder en su caso, de cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento del presente contrato.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.


El responsable de verificar que los servicios contratados y efectivamente prestados, será el Dr. Cesar Ernesto Uhlig Gomez como administrador del contrato.

"**EL INSTITUTO**" podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el Administrador del contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

En el supuesto de que "**EL PROVEEDOR**" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "**EL INSTITUTO**", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "**EL INSTITUTO**" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021</p> <p style="text-align: center;">PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA, TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN, DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.</p>
---	---	---

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **19 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Con la finalidad de que el servicio a contratar cumpla con los objetivos del mismo **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los equipos requeridos en comodato cubrir la instalación, puesta en marcha, operación de los mismos y capacitación del personal institucional.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

D7/RSJ/DC/PS/2024/061

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Oaxaca



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021

PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH,
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE
HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA,
TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS
ROMERO Y UNIDAD IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2024.

Posterior a la identificación de la falla del equipo, “EL PROVEEDOR” será notificado por el área requirente para que un plazo no mayor de 24 horas el proveedor sea el responsable de atender y reparar las falla del equipo, “EL PROVEEDOR” será el responsable de contactar a la empresa del equipo que corresponda la falla, para que la misma sea atendida en el plazo establecido.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVO Y/O PREVENTIVOS

“EL PROVEEDOR” deberá presentar calendario de mantenimientos preventivos, el primero será al cuarto mes de la firma del contrato y el segundo a los cuatro meses posteriores al primer mantenimiento. Debiendo otorgar los servicios días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs. Debiendo dejar evidencia documental conforme a la bitácora de mantenimiento preventivo o correctivo **Anexo Número 06 (Seis)**.

CAPACITACION

En caso de requerir capacitación adicional, los responsables de las Unidades Médicas la solicitarán para el personal Institucional, y “EL PROVEEDOR” se compromete a otorgar dicha capacitación. Debiendo dejar evidencia documental conforme al **Anexo Número 07 (Siete)**.

CADUCIDAD DE LOS BIENES

Con vigencia de 3 tres meses.

Una vez transcurrido el plazo de 24 horas y ante la imposibilidad de procesar las pruebas, el Jefe de Laboratorio, o el Responsable del mismo, con el número de reporte solicitará al laboratorio alterno más cercano a la circunscripción de la Unidad Médica, **conforme al listado de laboratorios alternos proporcionado por el licitante**, la realización de las pruebas de laboratorio, servicio que incluirán el transporte de las muestras, procesamiento de las mismas y entrega de resultados a la Unidad Médica solicitante.

Para pruebas de urgencias, el resultado deberá ser entregado en 4 horas máximo y para pruebas de rutina en 12 horas máximo, contadas a partir de la notificación al Laboratorio Alterno. El costo del servicio del laboratorio alterno deberá ser cubierto por “EL PROVEEDOR”. Las pruebas realizadas en el laboratorio alterno, se considerarán efectivas en el reporte mensual y serán cubiertas al mismo precio que fueron contratadas.

Si el equipo en comodato no queda en funcionamiento en un término de 24 horas desde la hora del reporte y el laboratorio alterno propuesto por “EL PROVEEDOR” no atiende la solicitud del servicio que realice la Unidad Médica, el Instituto subrogara el servicio que este origine a un laboratorio de su elección, con cargo a “EL PROVEEDOR” que tenga el contrato y se aplicara sanción económica del 2.5% de lo incumplido por cada día de atraso en la corrección del equipo para la realización de las pruebas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 71.31, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

DJ/ASJ/DC/PS/2024/061

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Organismo Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021

PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH,
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE
HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA,
TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATIAS
ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN,
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2024.

“Durante la garantía, si el equipo en comodato presenta fallas mecánicas y eléctricas que presentan los equipos por uso normal o deterioro, tales como: falla de sensores, falla de fusibles, lámparas en mal estado que por su uso se deterioran y que retrasan la operatividad del mismo laboratorio, “EL PROVEEDOR” deberá realizar la sustitución del equipo en comodato por otro de las mismas características o superiores al equipo inicialmente propuesto, esto cuando las fallas sean recurrentes, es decir cuando el equipo presente fallas mensuales consecutivas hasta tres meses.

Una vez que “EL PROVEEDOR” ganador realice la entrega de los equipos en comodato, previo a la solicitud del instituto “EL PROVEEDOR” acudirá a realizar la instalación, puesta en marcha y capacitación al personal responsable de la operación de los equipos en comodato y otras capacitaciones cuando el instituto se lo requiera.

Por ningún motivo “EL PROVEEDOR” podrá hacer uso de los equipos otorgados en comodato al Instituto, salvo en los casos en los que tenga que proporcionar el mantenimiento preventivo y/o correctivo en atención a reporte de falla de los mismos.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021

PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH,
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE
HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA,
TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS
ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN,
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2024.

Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al Dr. César Ernesto Uhlig Gómez, con R.F.C. [REDACTED] COORDINADOR MEDICO DEL EQUIPO DE GESTION, ASESORIA Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, quien dará

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 07/2024/BC/PS/2024/061

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021

PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH,
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE
HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA,
TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS
ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN,
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2024.

seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO” sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.


“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido a continuación, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

- Por incumplimiento en la continuidad del servicio, a través de medios alternos, ante la falla de los equipos y/o la falta de suministro de bienes, “EL INSTITUTO” descontará de la facturación pendiente de pago a “EL PROVEEDOR”, el costo de la realización de las pruebas que se determinen como urgentes para el diagnóstico del estado de salud de los pacientes y que sean realizadas en los laboratorios clínicos particulares, debiendo entregar un catálogo por unidad médica hospitalaria y la Unidad de Consulta Externa con los cuales ha establecido convenio, así también deberá entregar copia simple del referido convenio vigente con los laboratorios.
- “EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”. **Anexo Número 12 (Doce).**

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021</p> <p style="text-align: center;">PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA, TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN, DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.</p>
---	---	---

negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, en los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido a continuación, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecido en la misma, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

Cuando transcurrido el plazo máximo de 12 horas, contados a partir del inicio del contrato, “EL PROVEEDOR” incurra en los siguientes supuestos:

AL INICIO DEL CONTRATO

- a) Cuando “EL PROVEEDOR” no haya puesto en operación los equipos para la prestación del servicio, en cualquiera de los laboratorios clínicos. Se aplicará el 2.5% diario de penalización sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre el valor que represente el número de pruebas programadas y no realizadas por “EL INSTITUTO” durante el o los días de atraso en la prestación del servicio por parte de “EL PROVEEDOR”, en la o las Unidades Hospitalarias en las que se incumpla.
- b) Cuando “EL PROVEEDOR” no haya capacitado al personal de “EL INSTITUTO”. Se aplicará el 2.5% de penalización sobre lo estipulado.
- c) Cuando el suministro de la primera dotación de insumos, se haya realizado una vez transcurrido el plazo máximo de los 5 días hábiles previos al inicio de la puesta en operación de los equipos. Se aplicará el 2.5% diario de penalización sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre el valor que represente el número de pruebas programadas y no realizadas por “EL INSTITUTO” durante el o los días de atraso en la prestación del servicio por parte de “EL PROVEEDOR”, en la o las Unidades Hospitalarias en las que se incumpla.

UNA VEZ QUE ESTÉN INSTALADOS Y FUNCIONANDO LOS EQUIPOS Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

- d) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en la prestación del servicio se aplicará el 2.5% diario de penalización conforme a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021

PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH,
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE
HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA,
TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS
ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN,
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2024.

- e) Cuando el suministro de las entregas subsecuentes se realice una vez transcurrido el plazo previsto, Se aplicará el 2.5% diario de penalización sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre el valor que represente el número de pruebas programadas y no realizadas por "EL INSTITUTO" durante el o los días de atraso en la prestación del servicio por parte de "EL PROVEEDOR", en la o las Unidades Hospitalarias en las que se incumpla.
- f) Cuando "EL PROVEEDOR" no realice el mantenimiento preventivo y correctivo de cualquiera de los equipos con que se presta el servicio y del Sistema de Información de conformidad con los periodos contenidos en el programa presentado para tal efecto, Se aplicará el 2.5% diario de penalización sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre el valor que represente el número de pruebas programadas y no realizadas por "EL INSTITUTO" durante el o los días de atraso en la prestación del servicio por parte de "EL PROVEEDOR", en la o las Unidades Hospitalarias en las que se incumpla.
- g) Cuando "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo la sustitución o reparación del equipo o del Sistema de Información en el tiempo establecido en el apartado del Mantenimiento Correctivo, Se aplicará el 2.5% diario de penalización sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre el valor que represente el número de pruebas programadas y no realizadas por "EL INSTITUTO" durante el o los días de atraso en la prestación del servicio por parte de "EL PROVEEDOR", en la o las Unidades Hospitalarias en las que se incumpla.
- h) Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" no proporcione el mantenimiento correctivo transcurrido el plazo máximo de 24 horas incluidos los días sábados, domingos y días festivos a la notificación del personal responsable del laboratorio, Se aplicará el 2.5% diario de penalización sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre el valor que represente el número de pruebas programadas y no realizadas por "EL INSTITUTO" durante el o los días de atraso en la prestación del servicio por parte de "EL PROVEEDOR", en la o las Unidades Hospitalarias en las que se incumpla.
- i) Cuando los resultados del control de calidad externo e interno, no sean satisfactorios y las causas sean imputables a "EL PROVEEDOR". Se aplicará el 2.5% diario de penalización sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre el valor que represente el número de pruebas programadas y no realizadas por "EL INSTITUTO" durante el o los días de atraso en la prestación del servicio por parte de "EL PROVEEDOR", en la o las Unidades Hospitalarias en las que se incumpla.
- j) **En caso de haber insumos que se hayan recibido en malas condiciones el proveedor licitante ganador deberá de reponer los reactivos en un plazo no mayor a 24 horas, en caso de incumplimiento se aplicaran penalizaciones del 2.5% diario sobre el valor de los insumos no repuestos.**

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021</p> <p style="text-align: center;">PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA, TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MAHUATLÁN, MATÍAS ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN, DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.</p>
---	--	--

que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Número 03 (Tres) del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

DJ/SJSD/OC/PS/2024/061

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, en su caso, en la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaveta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021

PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH,
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE
HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA,
TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS
ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN,
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2024.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021

PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH,
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE
HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA,
TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS
ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN,
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2024.

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.


Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los


	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021</p> <p style="text-align: center;">PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA, TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN, DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.</p>
---	--	---

servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021</p> <p style="text-align: center;">PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA, TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS RÓMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN, DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.</p>
---	--	---

- p) Cuando habiendo transcurrido 4 (cuatro) horas después de la hora programada para la realización del servicio el proveedor no se presente a realizar el mismo o no otorgue el servicio o estudio solicitado.
- q) Cuando el administrador del contrato reciba del área usuaria 4 reportes por incumplimiento parcial o deficiente por parte del proveedor y éste no corrija la ejecución de sus servicios.
- r) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.


Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021</p> <p style="text-align: center;">PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA, TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN, DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.</p>
---	---	---

expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021

PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH,
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE
HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA,
TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS
ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN,
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2024.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 19 de enero de 2024** renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**



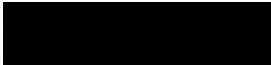

NÚMERO: 050GYR013N28124-001-00/D4M0021

PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-281-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA, TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATÍAS ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN, DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

**POR:
"EL INSTITUTO"**


NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JULIO MERCADO CASTRUITA <small>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO LO INTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 89 Y 91 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</small>	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
 DR. CÉSAR ERNESTO UHLIG GÓMEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADOR MEDICO DEL EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
 JAVIER GUEVARA DÁVILA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.




DJ/PSJ/OC/PS/2024/061

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 069GYR013N28124-001-00/D4M0021</p> <p>PROVEEDOR: DISIMED, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-60-GYR-069GYR013-N-281-2023</p> <p>CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE HUAJUAPAN, HUATLA DE JIMÉNEZ, TLACOLULA, VILLA ALTA, TLAXIACO, JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC, MIAHUATLÁN, MATIAS ROMERO Y UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE HUAJUAPAN, DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.</p>
---	--	--

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. JULIO CÉSAR MÉNDEZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DISIMED. S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)	<p align="center">DIS971113SG8</p>
 C. OSCAR ROMERO CORTINEZ REPRESENTANTE LEGAL MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE B) EN SU CALIDAD DE OBLIGADO CONJUNTO Y SOLIDARIO DE DISIMED. S.A. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	<p align="center">MED131106UPA</p>
 C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ REPRESENTANTE LEGAL CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), EN SU CALIDAD DE OBLIGADO CONJUNTO Y SOLIDARIO DE DISIMED. S.A. DE C.V. Y MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.	<p align="center">CPI9106184E5</p>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en su... a lo dispuesto en el numeral 7.1.1.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administradora. En consecuencia, se registró bajo el número 069702/069GYR013N28124-001-00/D4M0021.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la responsabilidad de la persona que suscribe el presente documento, ni se realiza sobre la personalidad, capacidad, solvencia y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, en el momento de la firma del presente documento.